

150

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO DE COOPERACION

En la ciudad de Montevideo, el día 17 de octubre de 1994, POR UNA PARTE: El Centro de Estudios de la Casa de Colonia, Fundación Fontaina Minelli, representada en este acto por el Sr. Alejandro Pablo Fontaina Minelli, con sede en la ciudad de Colonia, Uruguay, y domicilio en la calle Portugal Nº 197 de la ciudad de Colonia; POR OTRA PARTE: La Universidad de la República, representada en este acto, por el Sr. Rector Ing. Guis. Jorge Bravetto, con sede en la calle 18 de Julio 1993, acuerdan que es de interés común celebrar un convenio de cooperación tendiente a dar respuesta a la demanda técnica, que se plantea en la Región Litoral Oeste del Uruguay, en el proceso de integración regional, y en la búsqueda de un desarrollo sustentable.

Objeto. Es objeto de este convenio también articular la oferta técnico-científica de la Universidad, en las distintas áreas del conocimiento, con los esfuerzos locales y la demanda social, que se detecta y canaliza a través del Centro de Estudios de la Casa de Colonia. En tal sentido, ambas instituciones iniciarán actividades conjuntas en los temas: Ambiente, Desarrollo Económico, Innovación Tecnológica y Comunicaciones. Incorporando progresivamente distintas temáticas y actividades que permitan catalizar los procesos de creación y difusión de conocimientos, en el marco de integración y desarrollo que se vienen planteando en el Cono Sur.

En tal sentido las partes acuerdan que:

1. El desarrollo de la propuesta implicará básicamente el aporte de ambas partes para la elaboración y ejecución de investigaciones, proyectos y actividades, los que serán objeto de anexos complementarios, del presente convenio y especificarán objetivos, modalidades de trabajo y obligaciones de cada una de las partes signatarias.
2. A los fines del presente convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

JRS



[Handwritten signature]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

- a. Intercambio, relevamiento y difusión de información; para ello, el Centro de Estudios de la Casa de Colonia mantendrá una comunicación directa con la Universidad y actuará como un nexo facilitador para la distribución de información en la región.
- b. Realización conjunta de procesos de investigación y proyectos de interés común, que puedan servir como modelos transferibles dentro de la región y/o sirvan para aglutinar y potenciar esfuerzos, en temas de interés común.
- c. Organización conjunta o coordinada de propuestas y proyectos generadores de conocimientos referidos a la promoción tecnológica y el desarrollo sostenido.
- d. Realización conjunta o coordinada de actividades de investigación, promoción, capacitación y asistencia técnica, para facilitar distintos emprendimientos tendientes a lograr un mejor proceso de resolución de problemas, incorporación de tecnología, planificación y gestión en distintas actividades.
- e. Formación conjunta y coordinada de una base de datos que comprenda emprendimientos productivos, experiencias, investigaciones, asistencia técnica, innovaciones y noticias para la evaluación de proyectos.
- f. Elaboración conjunta o coordinada de publicaciones de apoyo a las actividades que son objeto de este convenio.

3. Cada Institución designará una persona para establecer las bases de coordinación interinstitucional y ejecutiva del convenio.

4. El presente convenio entrará en vigencia a partir del momento de su firma, por el término de tres años, automáticamente renovables por períodos iguales y podrá ser rescindido total o parcialmente, de común acuerdo o en forma unilateral, mediante un aviso previo con notificación fehaciente.

JRS



[Handwritten signature]